

RESOLUCION 127 DE 2021

(febrero 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se modifica la Resolución [575](#) de 2020 y se incluye el valor de las tarifas de los exámenes extemporáneos para la vigencia 2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009 y en el numeral 9 del artículo [9](#) del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Icfes, mediante Resolución [575](#) del 03 de diciembre de 2020, fijó las tarifas de los exámenes de Estado que realiza la entidad para la vigencia 2021.

Que en el considerando cuarto de dicha resolución se estableció que "(...) la Junta Directiva del Icfes en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2020, aprobó y fijó las tarifas para la aplicación de exámenes de Estado Saber 11 y Validación del Bachillerato, Saber Pro y Saber T y T de la vigencia 2021 en el mismo sentido fijó la tarifa de la prueba Pre Saber. Sin embargo, las tarifas de los exámenes Saber Pro y Saber T y T en el extranjero y exámenes de Estado extemporáneos serán fijados con posterioridad". No obstante, al revisar el acta de la Junta Directiva del 30 de noviembre de 2020, se estableció que la junta directiva pronunció y aprobó las tarifas de los exámenes extemporáneos, al contrario de lo que se señaló en el considerando transcrito, así:

| EXAMEN | TARIFA EXTEMPORÁNEA 2021 | TARIFA EN UVT 2020 |
|-----------------|--------------------------|--------------------|
| Saber 11 | \$ 150.000 | 4,2 |
| Validación | \$ 150.000 | 4,2 |
| Saber Pro y TyT | \$ 257.000 | 7,2 |

Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar la Resolución [575](#) de 2020 para incluir un numeral 4o que contenga el valor de la tarifa de los exámenes extemporáneos.^[1]

Que los exámenes extemporáneos corresponden a las aplicaciones por fuera del calendario ordinario y son exclusivas para grupos de personas que no hubieren presentado o finalizado un examen en la fecha programada originalmente por razones objetivas o de fuerza mayor

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

[ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL ARTÍCULO 1o DE LA RESOLUCIÓN 575 DE 2020.](#) Adiciónese el numeral 4o al artículo [1o](#) de la Resolución 575 de 2020, así:

"4. TARIFAS EXÁMENES EXTEMPORÁNEOS

El Icfes podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes de Estado, entendidas como aplicaciones por fuera del calendario ordinario o exclusivas para grupos de personas que no hubieren presentado o finalizado un examen en la fecha programada originalmente por razones objetivas o de fuerza mayor. Los exámenes extemporáneos serán establecidos por el Icfes mediante acto administrativo, base en análisis técnicos y jurídicos que soporten la decisión. Las tarifas de dichos exámenes serán

siguientes:

| EXAMEN | TARIFA EXTEMPORÁNEA 2021 | TARIFA EN UVT 2020 |
|-----------------|--------------------------|--------------------|
| Saber 11 | \$ 150.000 | 4,2 |
| Validación | \$ 150.000 | 4,2 |
| Saber Pro y TyT | \$ 257.000 | 7,2 |

[ARTÍCULO 2o.](#) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

[<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.](#)

[1.](#) Se utiliza el valor de la UVT 2020 toda vez que el presente acto es adición a la Resolución [575](#) de 202

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

